

MENDOZA, 07 de Enero de 2019

RESOLUCION N°: 03

VISTO:

El expediente 2019-00016883-GDEMZA-CASEMU#MHYF caratulado "Liquidación de Siniestros" referido a la confección de la liquidación correspondiente a los siniestros aprobados por resolución de Gerencia y presentados durante el segundo semestre de 2018, amparados por los beneficios de la Ley 9.121, y

CONSIDERANDO:

Que dicha liquidación ha sido practicada con las normas del artículo 44 de la Ley 9.121.

Que se ha disminuido y/o aumentado el Fondo de Reserva para lograr que la distribución entre cada siniestro sea exacta.

Que al Saldo Neto determinado para cada grupo de siniestros se los distribuye entre los siniestros presentados durante el segundo semestre.

Que se ha denegado el Siniestro N° 2182093.

Que corresponde aprobar los montos determinados en la Liquidación Definitiva de Contaduría a fin de dar curso a la cancelación de los respectivos saldos,

Por ello y en uso de las facultades conferidas por Ley

EL DIRECTOR GERENTE DE LA CAJA DE SEGURO MUTUAL MENDOZA RESUELVE:

Art.1º. Aplíquese, como porcentaje de Recursos destinados a Gastos de Administración, el seis por ciento (6%) para los Afiliados Directos (Ley 9.121 Art 11 inc a), el dos por ciento (2%) para los Afiliados Indirectos Cónyuge (Ley 9.121 Art 11 inc b-1) y el diez por ciento (10%) para los Afiliados Indirectos Hijos (Ley 9.121 Art 11 inc b-2).

Art.2º. Autorícese a disminuir el Fondo de Reserva en la suma total de **PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 61/100 (\$ 737,61)**.

Art.3º. Apruébese la liquidación correspondiente a los 458 expedientes presentados y aprobados por resolución de Gerencia, amparados por Ley 9.121 Art. 18, ascendiendo el monto a aprobar por cada siniestro a la suma de **PESOS DOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 226.592,00)**.

Art.4º. Apruébese la liquidación correspondiente a los 129 expedientes presentados y 128 expedientes aprobados por resolución de Gerencia, amparados por Ley 9.121 Art. 20, ascendiendo el monto a aprobar por cada siniestro a la suma de **PESOS CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 111.972,00).**

Art.5º. Apruébese la liquidación correspondiente a los 16 expedientes presentados y aprobados por resolución de Gerencia, amparados por Ley 9.121 Art. 21, ascendiendo el monto a aprobar por cada siniestro a la suma de **PESOS DOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 238.792,00).**

Art.6º. Comuníquese a Contaduría a fin de Contabilizar el devengamiento de los saldos a abonar.

Art.7º. Incorpórese al Libro de Resoluciones.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: RESOLUCION N°03-LIQUIDACION DEFINITIVA STROS 2DO STRE 2018

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.